



Depto. Asesoría Jurídica

N° 475

REF.: Aprueba Addendum Convenio "Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS, entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente y la Municipalidad de Providencia.

SANTIAGO, 23 DIC. 2019

RESOLUCION EXENTA N° 2125

VISTOS:

1. El Interés del Ministerio en consolidar el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria en los establecimientos que integran la atención primaria de salud, apoyando con la entrega de recursos anuales a aquellos establecimientos que hayan cumplido con los requisitos señalados en el programa: evaluación, programación y realización de acciones orientadas a disminuir brechas en su implementación;
2. La Resolución Exenta N°1217 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", del Ministerio de Salud;
3. La Resolución Exenta N°134 de fecha 08 de febrero del 2019, modificada por Resolución Exenta N°709 fecha 16 de Septiembre 2019 que distribuye los Recursos al "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria año 2019", del Ministerio de Salud;
4. La Resolución Exenta N°353 de fecha 26 de Marzo del 2019, Aprueba Convenio "Programa Modelo Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", posteriormente se celebra un Addendum de convenio Suscrito con fecha 25 de Septiembre del 2019 Aprobada bajo Resolución N°1694 de fecha 07 de Noviembre del 2019, Suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, de la Dirección del S.S.M.O. y Municipalidad de Providencia.
5. Lo solicitado por el Departamento de Coordinación y Gestión APS del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
6. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N°6;7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébese el Addendum Convenio, de fecha 02 de Diciembre del 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE APS
N°189

1/2

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y
COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA
COMUNA DE PROVIDENCIA**

En Santiago, a 02 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Canadá N°308, Providencia, representado por su Director (s) D. Juan Pablo Sepúlveda Olmos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Providencia, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa D. Evelyn Matthei Fonet, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" se ha acordado celebrar un addendum convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 11 de marzo de 2019, suscribieron un convenio para impulsar el Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°353 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Dirección de SSMO. Posteriormente las partes acuerdan celebrar un addendum de convenio suscrito con fecha 25 de septiembre de 2019, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°1694 de fecha 07 de noviembre de 2019, de la Dirección SSMO.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1217 de fecha 14 de diciembre de 2018, y mediante Resolución Exenta N°134 de fecha 08 de febrero de 2019, modificada por Resolución Exenta N°709 de fecha 16 de septiembre de 2019, se distribuye recursos al mencionado Programa, todas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del convenio original, debiendo quedar de la siguiente manera:

"DÉCIMA SEGUNDA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del "Programa de modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria en atención primaria".

"El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de abril del 2020. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa tenga continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

El Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2019, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio".



TERCERA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 11 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°353, de la Dirección del SSMO.

CUARTA: La personería del Director (s) D. Juan Pablo Sepúlveda Olmos, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°48, de fecha 13 de mayo de 2019 del Ministerio de Salud.

La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

QUINTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.



PS
D. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



JUAN PABLO SEPÚLVEDA OLMOS
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
ORIENTE

[Handwritten signature]
DRA/MC/RGD/GEA/IIOV/MPGG/gmg



2. Imputes el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 24.03.298.002, correspondiente a "Reforzamiento Municipal".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



~~QF. MARÍA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO~~
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

DRA JMC/RGD/MPGG/hov

DISTRIBUCIÓN:

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

- Dirección SSMO
- Subdirección Gestión Asistencial SSMO
- Depto. Coordinación y Gestión APS SSMO
- Depto. Coordinación y Gestión Hospitalaria SSMO
- Secretaría Ejecutiva del Comité de Convenios
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica
- **Interesado c/ 1 convenio original**
- Of. de Partes c/ 1 convenio original
- Fecha: 19/12/2019



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE APS
N°189

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y
COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA
COMUNA DE PROVIDENCIA**

En Santiago, a 02 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Canadá N°308, Providencia, representado por su Director (s) D. **Juan Pablo Sepúlveda Olmos**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa D. **Evelyn Matthei Fonet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" se ha acordado celebrar un addendum convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 11 de marzo de 2019, suscribieron un convenio para impulsar el **Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria**, suscrito entre el S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°353 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Dirección de SSMO. Posteriormente las partes acuerdan celebran un addendum de convenio suscrito con fecha 25 de septiembre de 2019, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°1694 de fecha 07 de noviembre de 2019, de la Dirección SSMO.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1217 de fecha 14 de diciembre de 2018, y mediante Resolución Exenta N°134 de fecha 08 de febrero de 2019, modificada por Resolución Exenta N°709 de fecha 16 de septiembre de 2019, se distribuye recursos al mencionado Programa, todas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del convenio original, debiendo quedar de la siguiente manera:

"DÉCIMA SEGUNDA: *El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del "Programa de modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria en atención primaria".*

"El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de abril del 2020. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa tenga continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

El Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2019, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio".



TERCERA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 11 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°353, de la Dirección del SSMO.

CUARTA: La personería del Director (s) D. Juan Pablo Sepúlveda Olmos, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°48, de fecha 13 de mayo de 2019 del Ministerio de Salud.

La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

QUINTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.



D. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



JUAN PABLO SEPÚLVEDA OLMOS
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
ORIENTE

DRA JMC/RGD/CEA/IOV/MPGG/gmg

